

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 30 de Septiembre de 1917.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.683.

## GOBIERNO CIVIL.

## Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 108.

Según me comunica el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el Embajador de los Estados Unidos ha puesto en conocimiento del Sr. Ministro de Estado que de aquí en adelante todos los marineros de los buques destinados á aquella nación han de llevar necesariamente pasaporte ó documentos acreditativos de su personalidad y nacionalidad, en la inteligencia de que los que no estuvieren provistos de los documentos expresados serán detenidos á su llegada á dicha nación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 28 de Septiembre de 1917.

El Gobernador.

Francisco Barea.

Núm. 2.682.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

**20 por 100 de la renta de propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.**

Venciendo en 30 del mes actual el tercer trimestre del corriente año, esta Administración llama la atención de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, requiriéndoles para que de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 14 de Julio de 1897, remitan á la misma, precisamente en la primera quincena del mes próximo y por separado, certificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos conceptos durante el trimestre citado, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se propondrá por esta Administración al señor Delegado de Hacienda la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Valladolid 28 de Septiembre de 1917.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Benigno Herrero.

Núm. 2.662.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

## ANUNCIO.

Habiéndose procedido á la formación del padrón ó lista gene-

ral de las personas que ejercen en esta Capital profesiones, artes, oficios, industria y comercio con arreglo á lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Contribución industrial de 1.º de Enero de 1911, se pone en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial para que en el término de diez días puedan examinarle en esta Administración de Contribuciones y hacer la alegación que tengan por conveniente á su derecho, previniéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Valladolid 27 de Septiembre de 1917.—El Administrador de Contribuciones, Gabriel Cayón.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.654.

## Cabreros del Monte.

El Ayuntamiento y la Junta de Asociados de este pueblo, en sesión celebrada el día veintitres del actual, acordó utilizar para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1918, el repartimiento vecinal.

Cabreros del Monte 24 de Septiembre de 1917.—El Alcalde accidental, Vidal Gutierrez.

## Cabreros del Monte.

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario pa-

ra el año de 1918 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante este plazo pueda ser examinado y presentar contra él las reclamaciones que crean justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cabreros del Monte 24 de Septiembre de 1917.—El Alcalde accidental, Vidal Gutierrez.

Num. 2.182.

## Merales de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa en el 2.º trimestre de 1917, formado en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

## MES DE ABRIL.

Día 3.—Extraordinaria.—Presidencia Sr. Alcalde D. Santiago Alonso Cordero.

Se aprobó el acta anterior.

Acordó la Corporación fijar definitivamente el cargo y la data, en las cuentas municipales presentadas por los cuentadantes de los ejercicios de mil novecientos quince y mil novecientos dieciséis y que pasaran á la Junta municipal con la exposición al público por espacio de quince días, para que pudieran ser examinadas por cuantos vecinos lo creyeran conveniente.



Día 14. — Ordinaria.—Presidencia Sr. Alonso Cordero.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió concejimiento á la Corporacion de la correspondencia oficial quedando ésta enterada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del primer trimestre del año actual tomados por la Corporacion y por la Junta municipal de asociados.

Acordó la Corporacion admitir la renuncia presentada por el Recaudador de arbitrios municipales de este Ayuntamiento y concederle un plazo para que el Agente ejecutivo que tenía nombrado con el fin de que hiciera efectivos los cobros pendientes, durante el tiempo que éste había recaudado y una vez verificado quedar en suspenso tambien el nombramiento de dicho agente.

Tambien acordó la Corporacion anunciar el cargo de Recaudador y ejecutor de este Ayuntamiento, vacante por la renuncia presentada del que la venia desempeñando, con la obligacion el que resulte agraciado en los dos cargos á la vez de ingresar íntegramente en areas municipales todos los trimestres el noventa y cinco por ciento del cargo, asignándole para gastos de cobranza y conduccion y fallidas, el cinco por ciento íntegro consignados en los repartimientos, cuyas vacantes se anunciarán por el plazo de ocho dias.

Día 28. — Ordinaria.—Presidencia Sr. Alcalde D. Santiago Alonso.

Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Se aprobó el proyecto de distribucion de fondos para el mes de Mayo.

#### MES DE MAYO.

Día 12. — Ordinaria.—Presidencia Sr. Alcalde D. Santiago Alonso Cordero.

Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Quedó enterada la Corporacion del expediente recibido del señor Delegado de Hacienda sobre liquidacion de créditos y débitos en favor y en contra del Estado, acordando que por Secretaria se conteste al cuestionario de Hacienda Municipal consignado en dicho expediente en la ficha A, y hecho remitirla al Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda y en cuanto á las liquidaciones que haya que practicarse

se examine el archivo municipal para ver si existe algun dato por donde se pueda practicar la liquidacion que se interesa en el mismo.

#### MES DE JUNIO.

Día 2.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Alcalde D. Santiago Alonso Cordero.

Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Se aprobó el proyecto de distribucion de fondos para el mes actual.

Día 13.—Extraordinaria.—Presidencia Sr. Alonso Cordero.

Se procedió al nombramiento de Recaudador y Ejecutor de arbitrios municipales de entre los solicitantes para dicho cargo, quedando acordado la Corporacion nombrar para el desempeño de las mismas, al solicitante de dichas plazas D. Isidoro Cuesta Rey con las condiciones fijadas de ingresar todos los trimestres el 95 por 100 en areas municipales el importe de los repartimientos.

Tambien acordó la Corporacion anunciar el arriendo del degüello de reses en el matadero público y á tal efecto se tenga en cuenta el precio y condiciones establecidos en el pliego formulado en el año anterior, bajo cuyas condiciones se anunciará la subasta.

Acordó la Corporacion que puesto que en el archivo de este Ayuntamiento no se han encontrado datos que puedan dar resultado para practicar la liquidacion de los créditos y débitos que esta Corporacion tenga en favor y en contra del Estado, se soliciten de la Delegacion de Hacienda de esta provincia y de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, según previene el Dictamen-Ley dos de Marzo del año actual para contestar acertadamente al expediente de liquidacion.

Día 16.—Ordinaria.—Presidencia Sr. Alonso Cordero.

Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Acordó la Corporacion remitir á la aprobacion los apéndices al amillaramiento de la Riqueza Rústica y Urbana, formados y terminados su exposicion al público para mil novecientos diez y ocho.

Acordó la Corporacion que no habiendo tenido efecto la subasta del arriendo del Degüello de reses en el matadero público, se

vuelva á anunciar ésta, y mientras se cobre por el Concejal encargado los derechos que las reses devenguen, según la tarifa de precios; prohibiendo en absoluto y decomisando las carnes que no estén sacrificadas en el mismo y no lleven el sello de la Inspeccion, é imponer las multas correspondientes á los infractores.

Acordó la Corporacion dar el aprovechamiento de linderas y arroyos del término y prohibir el que las labranzas pascen en los caminos y arroyos, bajo la multa de una peseta cada caballería.

Acordó la Corporacion proceder á la renovacion por mitad de los individuos que han de formar la Junta Pericial de este término correspondiendo á esta Corporacion el nombramiento de un vocal y un suplente y á la Hacienda dos vocales y dos suplentes, quedando efectuados dichos nombramientos y remitir propuesta al señor Administrador de Contribuciones para el nombramiento que ésta tiene que hacer de dos vocales y dos suplentes.

Día 30 —Ordinaria.—Presidencia Sr. Alcalde D. Santiago Alonso Cordero.

Se aprobó el acta anterior.

Quedó enterada la Corporacion de la correspondencia oficial.

Aprobó la Corporacion la distribucion de fondos para el próximo mes de Julio del año actual.

Acordó la Corporacion prohibir el que por las sendas y caminos se lleven las máquinas segadoras con el tablero tendido por causar daños en los sembrados y el atravesar las cuadrillas y con las máquinas por los trigos, sin permiso de los dueños, imponiendo á los contraventores por cada máquina la multa de cinco pesetas y por cada individuo una peseta.

Tambien acordó la Corporacion que teniendo gran afecto al Benemérito Instituto de la Guardia Civil, y estando publicando dicha arma un periódico órgano de dicho cuerpo titulado «El Sombrero de tres picos» suscribirse éste Ayuntamiento al mismo dando con esto un ejemplo de cariño que á dicho Instituto se le tiene por los trabajos que la misma realiza en el buen orden y vigilancia de los pueblos, pagándose el importe de dicha suscripcion del capítulo de Imprevistos del Presupuesto general de gastos de esta Corporacion, hasta su consignacion en el Presupuesto próximo.

#### Junta municipal.

#### MES DE MAYO

Día 15.—Extraordinaria.—Presidencia el Sr. Alcalde Don Santiago Alonso Cordero.

Acordó la Corporacion en vista de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo ciento sesenta y uno de la Ley Municipal, nombrar la Comision que ha de examinar las cuentas municipales rendidas por los cuentadantes de los ejercicios de mil novecientos quince y mil novecientos diez y seis; quedando nombrados los vocales Don Angel Garcia Olea, como presidente y como vocales Don Dionisio Martin Perez y D. German Espinel Moro; quienes aceptaron el cargo.

Día 22.—Extraordinaria.—Presidencia el Sr. Alcalde Don Santiago Alonso Cordero.

Acordó la expresada Junta fijar definitivamente el dictamen emitido por la Comision nombrada en las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de mil novecientos quince y mil novecientos diez y seis, quedando fijado en votacion nominal definitivamente el Cargo y la Data en las referidas cuentas, tal cual venia fijado por la Corporacion en las sesiones anteriores y examinadas por el señor Regidor Síndico y Comision de Hacienda del Ayuntamiento, habiéndose así resuelto por unanimidad y que se remitan las expresadas cuentas al Sr. Gobernador Civil para su aprobacion definitiva.

Morales de Campos á 16 de Julio de 1917.—El Secretario, Mariano Olea.

Decreto.—Dése cuenta al Ayuntamiento del extracto que antecede en la primera sesion ordinaria que se celebre.

Morales de Campos á 18 de Julio de 1917.—El Alcalde, Santiago Alonso.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de los acuerdos adoptados, el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria día veintinueve del actual.

Morales de Campos á 26 de Julio de 1917.—El Secretario, Mariano Olea.—V.º B.º El Alcalde, Santiago Alonso.



Núm. 2.212.

**Nava del Rey.**

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion de esta Ciudad en el pasado mes de Julio, que se forma por el Secretario en cumplimiento y á los efectos de Ley.

Sesion del día 2.—Preside Don Patrocinio Duque Monroy.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se aprueba la distribucion de fondos para este mes, importante diez mil seiscientos pesetas.

Se dá cuenta por mi el Secretario del estado semestral de adeudo de Consumos y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se archive en Secretaria á los efectos de Ley.

Se dá cuenta de una circular del Ayuntamiento de Salamanca proponiendo la celebracion de una Asamblea á las Corporaciones hermanas y el Ayuntamiento acuerda de conformidad con lo expuesto en dicha Circular, reservándose designar delegados que representen al Ayuntamiento, luego que se conozca el tiempo y lugar en que se ha de celebrar.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se aprueban las nóminas de jornales de trabajos del plus, correspondientes á este año, que divididas en nueve grupos importan siete mil ochocientas pesetas cincuenta céntimos.

El Sr. Alcalde da cuenta del cambio de personal hecho á virtud de las facultades que le confiere la Ley, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y facultar al Sr. Alcalde para que acuerde la gratificacion que se ha de dar al alguacil Rosalino Gonzalez por servicios de limpieza en los salones del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde ruega a la Comision de Hacienda dictamine lo antes posible, sobre la conveniencia para el Ayuntamiento, de la adquisicion de la casa que ocupa el Juzgado de instruccion.

Por último, la Corporacion aprueba por unanimidad el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de Junio y formado por el Secretario á los efectos de Ley.

Sesion del día 11.—2.ª Convocatoria; Preside D. Patrocinio Duque Monroy.

Se aprueba el acta de la sesion

anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se aprueban las cuentas municipales, correspondientes al año de mil novecientos dieciseis, disponiendo pasen á la Junta municipal para su revision y censura como determina el artículo 161 de la ley Municipal.

Se aprueban las cuentas de beneficencia correspondientes al año mil novecientos dieciseis, fijando su cargo y data en la forma en que vienen consignados.

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel correspondiente al pasado mes de Junio, importante ciento cuarenta y dos pesetas con cuarenta céntimos.

Se acuerda adquirir la obra España término nomenclator general estadística de los pueblos de España.

La Corporacion previo informe de la Comision de Hacienda, acuerda adquirir el edificio que ocupa el Juzgado de instruccion bajo el tipo de ocho mil quinientas pesetas, facultándose al señor Alcalde para que se vea con los dueños y solicite el mayor número posible de plazos de pago, siéndolo el primero el año próximo de mil novecientos dieciocho.

El Concejal D. Sandalio Santiago da cuenta á la Corporacion y ésta queda enterada, de haber procedido á la obra de cementacion de la Acera que ocupa la casa de la calle de Pepe Zorita.

Se acuerda el arreglo de la casa y vallas de los paseos y la adquisicion de mangueros para el servicio de incendios.

Se acuerda á instancia del señor Alcalde gratificar con veinticinco pesetas á los oficiales de esta Secretaria D. Agustin Rodriguez y Desiderio Perez, por trabajos de confeccion de la estadística de casas habitables.

El Sr. Alcalde da cuenta á la Corporacion de haber suspendido por treinta días al Inspector de carnes D. Quintilo Herrador y al encargado de regir los relojes Don Benito Rodriguez, por faltas de consideracion á su autoridad y propone al Ayuntamiento la destitucion de estos empleados, la cual queda pendiente de resolucion á instancia de los Concejales D. Enrique Garcia y D. Eladio Santiago hasta que transcurran los treinta días de la suspension.

Por último se acuerda el arreglo con cemento de la acera de la calle de Pepe Zorita en el trozo

que ocupa la fachada del Ayuntamiento.

Sesion del día 18.—2.ª convocatoria.—Preside D. Patrocinio Duque Monroy.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del señor Gobernador Civil de la provincia, dando traslado al Ayuntamiento de la Real orden del Ministerio de Fomento, por la cual se aprueba definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas á esta poblacion y se autoriza á la Division Hidráulica del Duero para realizar las obras por el sistema de administracion.

Se dá cuenta del estado quinquenal de adeudo de Consumos correspondiente al mes actual é importante mil trescientas setenta pesetas con ochenta y tres céntimos y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y que se archive en Secretaria, á los efectos consiguientes.

El Sr. Alcalde dá cuenta á la Corporacion de las gestiones practicadas para la compra de la casa que ocupa el Juzgado de instruccion y se acuerda por unanimidad su adquisicion en la cantidad de ocho mil quinientas pesetas, pagadas en tres plazos de un año cada uno, el primero en el mes de Enero de mil novecientos diez y ocho, y el último en mil novecientos veinte, autorizándose al Sr. Alcalde y Regidor Síndico para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que varias mujeres de esta vecindad se le habian acercado en súplica de que se limpiara el pozo Airon, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el agua del mismo no se usa para beber, de conformidad con la opinion del Sr. Alcalde, acuerda desestimar la pretension.

Se acuerda gratificar con la cantidad de veinticinco pesetas á Máximo Alonso, por haberse prestado voluntario y generosamente á sacar el cadáver de Anselmo Gonzalez del pozo Airon.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que devuelva á D. Agapito Rodriguez Sancho, la cantidad de diez mil pesetas, parte de la fianza de quince mil, que consignó para responder del cargo de Administrador de Consumos en el pasado año de mil novecientos catorce, quedando en poder de aquel se-

ñor un título de la Deuda de cinco mil pesetas que fué embargado para responder de la gestion é ingreso de los trece días últimos del mes de Diciembre de dicho año.

Se acuerda que el Concejal Don Sandalio Santiago se informe del estado en que se hallan las norias de los paseos de esta Ciudad y proceda de conformidad con lo que sea necesario.

Sesion del día 25.—2.ª Convocatoria.—Preside D. Patrocinio Duque Monroy.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre al vecino pobre de esta Ciudad Angel Sanchez Rooyo, para que pueda pasar al Bañuario de la Salinas de Melina del Campo.

Se aprobaron y se acordó el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Nava del Rey 1.º de Agosto de mil novecientos diez y siete.—Ildefonso Pina, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Patrocinio Duque.

Núm. 2.658.

**Torreçilla de la Orden.**

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en esta Secretaria por término de quince días, á fin de que los interesados puedan examinarle y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Torreçilla de la Orden á 25 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Gonzalo M. Casado.

Núm. 2.656.

**Urueña.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en sesion de fecha quince del actual, acordó utilizar el repartimiento vecinal para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos durante el próximo año de mil novecientos dieciocho.

Urueña á 26 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Miguel Perez Minguez.



Núm. 2.666.

**Cogeces del Monte.**

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día veintidós del actual, para cubrir el déficit de dos mil trescientas cincuenta pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1918, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. — Pesetas.	Derechos en unidad. — Pesetas.	Producto anual calculado. — Pesetas.
Paja y leña. . . . .	Kilogramo	235000	0'04	0'01	2350
Total. . . . .					2350

Cogeces del Monte á 27 de Septiembre de 1917.—El Alcalde-Presidente, Gregorio Arribas.—El Secretario, Lucio Navas.

Núm. 2.650.

**Villamuriel de Campos.**

Este Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión del día 23 del actual, acordó utilizar para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1918, primero intentar el concierto gremial, y de no ser solicitado éste dentro del plazo legal, el repartimiento venial.

Villamuriel de Campos 25 de Septiembre de 1917. — El Alcalde, Andrés Rodríguez.

Núm. 2.674.

**Villalon.**

Hallándose terminado el padrón industrial de este término municipal de todos los que ejercen en el mismo profesiones, artes u oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal.

Villalon 28 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Manuel González.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey  
Esguevillas  
Lomoviejo  
Valdunquillo  
Villafranca de Duero  
Villagomez la Nueva  
Villán de Tordesillas  
Villaverde de Medina  
Vitoria

**RENOVACION BIENAL DE CONCEJALES**

Núm. 2.679.

Don Julian Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Boecillo.

Certifico: Que la mayoría de la Corporacion en sesión celebrada el día veintidos del mes corriente acordó declarar las vacantes ordinarias que de Concejales resultan en este distrito municipal, correspondiendo cesar en el cargo á D. Demetrio Ortega del Río, Don Felipe Santiago Santos y Don Hilario Gomez Sanz, que fueron elegidos en el año de mil novecientos trece.

Boecillo á veintisiete de Septiembre de mil novecientos diecisiete. — Julian Fernandez. — V.º B.º, El Alcalde accidental, Maximiliano Diez.

Núm. 2.680.

Don Eusebio Alonso Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Mota de Marqués.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra este Ayuntamiento, se halla extendida la ordinaria correspondiente el día de ayer, que entre otros se encuentra el siguiente

Particular.—Seguidamente el señor Presidente manifestó á la Corporacion que se estaba en el caso de dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, relativa á la declaracion de vacantes de señores Concejales que han de ser sometidos á la próxima renovacion bienal; la Corporacion acordó declarar cuatro vacantes ordinarias y una extraordinaria

por el distrito único de este término, para reemplazar á los Concejales procedentes de la eleccion de 1913 y la ocurrida á consecuencia del fallecimiento de don José Cuadrado Negro, que procedía de la de 1915, remitiéndose copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos de citada disposicion.

Es copia que así resulta del original á que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de referido acuerdo, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Mota del Marqués á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Eusebio Alonso.— V.º B.º, El Alcalde, Lucas Calleja.

Núm. 2.660.

Dalmacio Negro Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villalar.

Certifico: Que el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada hoy en 2.ª reunion acordó declarar cuatro vacantes para las próximas elecciones de Concejales, correspondiendo cesar á D. Julio Hernandez Guante, D. Juan Cano Ortega, D. Perfecto Villamar Negro y D. Angel Riol Casado.

Y para que así conste á los efectos de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villalar á 25 de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Dalmacio Negro.—V.º B.º, Julio Hernández.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.663.

OLMEDO.

EDICTO.

Don Francisco Ruz Diaz, Juez de instruccion de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende causa sobre muerte de varios viajeros del tren ochenta y cuatro que en la noche del veintidos al veintitres del actual, estaba parado entre las Estaciones de Matapozuelos y Pozaldez, entre cuyos muertos parece estaba una mujer que se supone sea Petra Garcia, de la Nava del Rey, que representaba tener según dictamen pericial cincuenta años, de constitucion robusta,

que vestía refajo encarnado con listas negras, una falda de percal con listas negras y otra falda tambien negra, habiendo acordado por providencia de esta fecha llamar á los más próximos parientes de aquella al objeto de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para ser oídos, ofrecerles en forma legal el procedimiento y poder comprobar totalmente la identificacion, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Olmedo á veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y siete.—Francisco Ruiz Diaz. — El Secretario, Andrés Amo.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 2.661.

Re-caudacion de Contribuciones de la 2.ª zona de Peñafiel.

**ANUNCIO**

Por el presente se requiere á Don Félix Nuñez, D. Saturnino Nuñez y D. Venancio Perez, vecinos que fueron de Montemayor, para que en el término de tres días á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, presenten y entreguen en esta recaudacion los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo se suplirán á su costa y cuyas fincas y nombres á continuacion se expresan:

Don Félix Nuñez.

Una viña al pago del Cercado, de dos obreros; linda Oriente Pedro Martin, Mediodía, Lino Gomez, Poniente y Norte, Florencio Garcia.

Otra al Casalmoro, de cabida de dos obreros, linda Oriente con Sandalio Perez, Mediodía, Nicolás Sanz, Poniente, dicho Sandalio y Norte Félix Sanz.

Un cañamar al camino de Valladolid, de cabida de una cuarta de obrada, linda Oriente con Lindazo; Mediodía de Félix Sanz Vallejo, Poniente Arroyo y Norte herederos de Hermenegildo Diaz.

Don Saturnino Nuñez.

Una tierra al pago del Basconcillo, de cabida de tres obradas, linda Oriente de Angel Gutierrez, Mediodía, erial, Poniente de Julian Cerca y Norte de Meliton Olmedo.

Don Venancio Perez.

Una casa en la calle del Pozo, que linda por derecha con otra de Félix Sanz Perosillo, izquierda con otra de Damian Roda y espalda de Felipe Casas.

Montemayor 22 de Septiembre de 1917.—El Recaudador, Ignacio Rojo.